

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: El personal policial de la Policía de la Provincia de Catamarca, sujeto al régimen de la Ley Orgánica Policial y Ley del Personal Policial, se regirá en materia de retiros y pensiones por las disposiciones de la presenta Ley y será afiliado al Instituto Provincial de Previsión Social de Catamarca.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:38:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*